



Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 2599,
ADJUDICA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUÍNOA, 01 OCT 2025

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

La solicitud de compra de fecha 09 de septiembre de 2025 de Encargado de farmacia del CESFAM a jefe de Departamento, mediante el cual solicita la adquisición de medicamentos para el "**Programa Cuidados Paliativos**" siendo estos fundamentales para el control del dolor y otros síntomas que afectan significativamente la calidad de vida de los usuarios.

El certificado de presupuesto N°215 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2025.

DECRETO

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-249-COT25, por la adquisición de medicamentos para el "**Programa Cuidados Paliativos**" siendo estos fundamentales para el control del dolor y otros síntomas que afectan significativamente la calidad de vida de los usuarios, se elige al cuarto proveedor porque tiene la mayor cantidad de medicamentos, por especificaciones técnicas y precio.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla,

LABORATORIO ACONFAR CHILE LIMITADA RUT 76.125.5464-9

\$ 1.462.488 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" Centro de Costo "CUIDADOS PALIATIVOS", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
WVM/ LGE/ GVB/LAO/ mma.
DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD